



DECRETO ALCALDICIO N° 888 /

QUILLON, Febrero 08 de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 08.02.2024, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 865 que aprueba programa social N° 21;
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogantes en los cargos que indica;
6. Reglamento Municipal N° 1 Bis de fecha 18.01.2023, que fija la planta de personal de la municipalidad de Quillón, en conformidad al artículo 49 Bis y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 04.08.2023;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Decreto N°83 de fecha 02.02.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso;
2. Decreto N°84 de fecha 02.02.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;
3. Que profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, irán en apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Viña del Mar, región de Valparaíso, en la aplicación de ficha básica a los damnificados por el incendio;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

4. Que para dar continuidad al servicio y considerando lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar excepcionalmente a un funcionario/a para asumir la subrogancia en la Dirección de Desarrollo Comunitario;

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, en forma excepcional como subrogante del cargo de Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón al funcionario don Gerardo Vásquez Navarrete, Escalafón Directivo, Grado 7° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en dicha dirección, por el día 09 de febrero de 2024.
2. **NOTIFIQUESE** al funcionario individualizado en el punto anterior del presente Decreto Alcaldicio, quien deberá asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por los días señalados. Cúmplase por Secretaría Municipal.
2. **DERIVESE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

[Firma]

/dvg/aso.-

DISTRIBUCION:

- FUNCIONARIO INDIVIDUALIZADO
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIONES Y DPTOS. MUNICIPALES
- DAEM
- D. SALUD
- SECMU



[Firma]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE